

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P9
Puerto

ORDENANZA 1978/97

TIGRE, 5 de noviembre de 1997.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1978/97, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 28 de octubre de 1997, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Fíjase en diez (10) años a partir de la fecha de promulgación de la presente, el plazo de arrendamiento y habilitación concedidos a la firma PLAYTRONIC S.R.L. por Resoluciones de Secretaría de Gobierno números 999/97 y 1568/97, para explotar los rubros “parque de diversiones y anexo locales comerciales y parqueización”, en el Mercado de Frutos de Tigre.-

ARTICULO 2º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 28 de octubre de 1997.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1978/97.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Administración del Mercado de Frutos de Tigre.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 1511/97**